|   | e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació   | n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de       | de un portal informático web de información o a través de los<br>esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |
|---|---|---|---|
|   | 1-1, ES   | tructura orgánica funcional                                   |   |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                                | Enlace al archivo de diccionario de datos   |
| 1-1. Estructura orgánica funcional  | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>  | <u>Diccionario</u>  |
|   | e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació   | n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de       | de un portal informático web de información o a través de los<br>esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |
|   | 1-2. Base legal que rige a la   | entidad, regulaciones, procedimientos internos                |   |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                                | Enlace al archivo de diccionario de datos   |
| 1-2. Base legal que rige a la entidad, regulaciones, procedimientos internos  | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>  | <u>Diccionario</u>  |
|   | s sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g<br>e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació: |   | de un portal informático web de información o a través de los<br>esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |
|   | 1.3 Metas y objetivos de las unidades ad  | ministrativas de conformidad con sus programas operativ       | 08.   |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                                | Enlace al archivo de diccionario de datos   |
| Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.  | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>  | <u>Diccionario</u>  |
|   |   |   | de un portal informático web de información o a través de los   |
| medios que dispongan, y que   | e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información  | 7 2 72  | •,  |
|   | 2. El directorio completo del organismo, dependenc  | ia y/o persona jurídica, así como el distributivo del person  | ai y su cargo;  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                                | Enlace al archivo de diccionario de datos   |
| 2. El directorio completo del<br>organismo, dependencia y/o persona<br>jurídica, así como el distributivo del<br>personal y su cargo;                               | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>  | Diccionario   |
| Artículo 19 Transparencia activa. Los   | s sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g)  | y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través   | de un portal informático web de información o a través de los   |
|   | e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información  |   |   |
| 3. Las  | s remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicion  | ai correspondiente a todo ei personal del organismo, depen    | dencia y/o persona juridica.  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                                | Enlace al archivo de diccionario de datos   |
| 3. Las remuneraciones salariales,<br>incluyendo todo ingreso adicional<br>correspondiente a todo el personal del<br>organismo, dependencia y/o persona<br>jurídica. | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>  | Diccionario   |
| Artículo 19 Transparencia activa. Los   | s sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g)  | y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través d | de un portal informático web de información o a través de los   |

| medios que dispongan, y qu   | ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informaciói<br>4. Un detalle de los funcionarios qu                                 | n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de e gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio;         | esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:  |  |  |
|--|---|--|---|--|--|
| 4. On detante de los funcionar los que goven de necicia de servicio y de comission de servicio,  |   |  |   |  |  |
| Artículo No.19   | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos   | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |
| Un detalle de los funcionarios que<br>gocen de licencia de servicio y de<br>comisión de servicio;  | Contenido   | <u>Metadatos</u>   | Diccionario   |  |  |
|  | os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g  |  |   |  |  |
| 1 1  | ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información   | 7 2 7 2  | •,  |  |  |
| 5. Los servicios que brinda la entidad   | y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás<br>campo de acc   | indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de se<br>ión, con sus debidas instrucciones.                         | olicitudes que se requieran para los tramites inherentes en su  |  |  |
| Artículo No.19   | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos   | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |
| 5. Los servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de acción, con sus debidas instrucciones.  | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>   | <u>Diccionario</u>  |  |  |
| Artículo 19 Transparencia activa. L  | os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g<br>ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información |  | de un portal informático web de información o a través de los<br>esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |  |  |
| 6. Información total sobre el presupue   |   | da área, programa o función, especificando ingresos, gasto<br>el presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de | os, financiamiento y resultados operativos de conformidad con<br>o recursos públicos.                                 |  |  |
| Artículo No.19   | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos   | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |
| 6. Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.  | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>   | <u>Diccionario</u>  |  |  |
| U I  | os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g  | y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través  | de un portal informático web de información o a través de los   |  |  |
| medios que dispongan, y qu   | ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información   | 7 1 71   | • 7   |  |  |
|  | 7. Los resultados definitivos de las auditorias internas y  | gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios fin   | nancieros anuales.  |  |  |
| Artículo No.19   | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos   | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |
| Los resultados definitivos de las auditorias internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios financieros anuales.  | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>   | <u>Diccionario</u>  |  |  |
| 1 Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |   |  |   |  |  |
| 8. Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; especificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos;   |   |  |   |  |  |
| Artículo No.19   | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos   | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |

| 8. Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; especificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos; Artículo 19 - Transparencia activa 1   | Contenido  Contenido  Os sujetos obligados establecidos en los literales a) b) d) f) o  | <u>Metadatos</u><br>) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a trayés | Diccionario  de un portal informático web de información o a través de los   |  |  |
|---|---|---|--|--|--|
|   | ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació  |   |  |  |  |
|   | 9. Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales,   | que han incumplido contratos con dicha entidad, número                            | de contrato y su monto.  |  |  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos  | Enlace al archivo de diccionario de datos  |  |  |
| 9. Listado de las empresas y personas,<br>jurídicas o naturales, que han<br>incumplido contratos con dicha entidad,<br>número de contrato y su monto.   | Contenido   | Metadatos   | <u>Diccionario</u>   |  |  |
|   | ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació  | n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de                           | de un portal informático web de información o a través de los esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |  |  |
|   | 10. Planes y pr   | rogramas de la entidad en ejecución   |  |  |  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos  | Enlace al archivo de diccionario de datos  |  |  |
| 10. Planes y programas de la entidad en ejecución   | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>  | <u>Diccionario</u>   |  |  |
| medios que dispongan, y q 11. El detalle de los contratos de expresamente el objetivo del endeuda   | Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:  11. El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalarán la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés, tasa de interés y fondos con los que se cancelar-A! la obligación, desembolsos efectuados o por efectuar, conforme lo establecen las leyes que regulan esta materia. |   |  |  |  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos  | Enlace al archivo de diccionario de datos  |  |  |
| 11. El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalarán la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés, tasa de interés y fondos con los que se cancelar~Al la obligación, desembolsos efectuados o por efectuar, conforme lo establecen las leyes que regulan esta materia. | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>  | <u>Diccionario</u>   |  |  |

|   | os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g<br>ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació  |  | de un portal informático web de información o a través de los<br>esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |  |  |
|---|---|--|---|--|--|
| 12. Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño   |   |  |   |  |  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                               | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |
| 12. Mecanismos de rendición de<br>cuentas a las personas tales como metas<br>e informes de gestión e indicadores de<br>desempeño  | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>   | Diccionario   |  |  |
| medios que dispongan, y qu  | ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació  | n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de      | ·,  |  |  |
| 13. Los   | viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización  | nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, se | rvidoras y servidores públicos.   |  |  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                               | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |
| 13. Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos.  | Contenido   | <u>Metadatos</u>   | <u>Diccionario</u>  |  |  |
|   | Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de lo medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |  |   |  |  |
| 1 1 2 1 1   | ue sean de facii acceso y comprension, la siguiente informació<br>rección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y l  | 7 - 7 -  | •••   |  |  |
| 14. El nombre, un   | ección, eccióno de la orienta y un ección efecti offica de las y l  | os responsables dei acceso de información pública del orga   | mismo, dependencia 3/0 persona juridica.  |  |  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                               | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |
| 14. El nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica.   | <u>Contenido</u>  | <u>Metadatos</u>   | <u>Diccionario</u>  |  |  |
|   | ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació  | n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de      | ·,  |  |  |
|   | 15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes d  | lel organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como s  | us anexos y reformas;   |  |  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                               | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |
| 15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como sus anexos y reformas;   | Contenido   | <u>Metadatos</u>   | <u>Diccionario</u>  |  |  |
|   |   |  | de un portal informático web de información o a través de los   |  |  |
| medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:   |   |  |   |  |  |
| 16. Índice de información clasificada como reservada señalando el número de resolución, la fecha de clasificación y período de vigencia;  |   |  |   |  |  |
| Artículo No.19  | Enlace al archivo del conjunto de datos   | Enlace al archivo de metadatos                               | Enlace al archivo de diccionario de datos   |  |  |
| 16. Índice de información clasificada<br>como reservada señalando el número de<br>resolución, la fecha de clasificación y<br>período de vigencia;   | Contenido   | <u>Metadatos</u>   | Diccionario   |  |  |
| Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de la medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: |   |  |   |  |  |

17. Un detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos representantes de los demás sujetos obligados en esta ley, que tengan por objeto: a) La elaboración, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los obligados en esta ley; b) La elaboración, tramitación, aprobación, modificación o rechazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones; y, c) La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos obligados señalados en esta ley y que sean necesarios para su funcionamiento. d) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos obligados señalados en esta ley, a quienes correspondan estas funciones. En dicho detalle se deber-A! indicar, en particular, la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada. Se excepto lo determinado como información confidencial o reservada.

|   | ucter minauo com   | o información confidenciai o reservada.                       |   |
|---|--|---|---|
| Artículo No.19                                      | Enlace al archivo del conjunto de datos                          | Enlace al archivo de metadatos                                | Enlace al archivo de diccionario de datos                     |
| 17. Un detalle de las audiencias y                  |  |   |   |
| reuniones sostenidas por las autoridades            |  |   |   |
| electas de todos los niveles de gobierno,           |  |   |   |
| funcionarios del nivel jerárquico                   |  |   |   |
| superior de las instituciones públicas y            |  |   |   |
| máximos representantes de los demás                 |  |   |   |
| sujetos obligados en esta ley, que                  |  |   |   |
| tengan por objeto: a) La elaboración,               |  |   |   |
| modificación, derogación o rechazo de               |  |   |   |
| actos administrativos, proyectos de ley             |  |   |   |
| y leyes, como también de las decisiones             |  |   |   |
| que adopten los obligados en esta ley;              |  |   |   |
| <ul> <li>b) La elaboración, tramitación,</li> </ul> |  |   |   |
| aprobación, modificación, derogación o              |  |   |   |
| rechazo de acuerdos, resoluciones o                 |  |   |   |
| decisiones de la Asamblea Nacional o                |  |   |   |
| sus miembros, incluidas sus                         |  |   |   |
| comisiones; y, c) La celebración,                   |  |   |   |
| modificación o terminación a cualquier              |  |   |   |
| título, de contratos que realicen los               | <u>Contenido</u>   | <u>Metadatos</u>  | <u>Diccionario</u>  |
| sujetos obligados señalados en esta ley             |  |   |   |
| y que sean necesarios para su                       |  |   |   |
| funcionamiento. d) El diseño,                       |  |   |   |
| implementación y evaluación de                      |  |   |   |
| políticas, planes y programas                       |  |   |   |
| efectuados por los sujetos obligados                |  |   |   |
| señalados en esta ley, a quienes                    |  |   |   |
| correspondan estas funciones. En dicho              |  |   |   |
| detalle se deber~A! indicar, en                     |  |   |   |
| particular, la persona, organización o              |  |   |   |
| entidad con quien se sostuvo la                     |  |   |   |
| audiencia o reunión, la                             |  |   |   |
| individualización de los asistentes o               |  |   |   |
| personas presentes en la respectiva                 |  |   |   |
| audiencia o reunión, el lugar y fecha de            |  |   |   |
| su realización y la materia específica              |  |   |   |
| tratada. Se excepto lo determinado                  |  |   |   |
| como información confidencial o                     |  |   |   |
| reservada.  |  |   |   |
| Artículo 10 Trongnopopojo octivo I                  | os sujetos obligados establacidos en los literales a) b) d) f) o | y v h) del antícula 8 de la procente I ey difundirán a travác | de un nantel informático web de información e a trovás de los |

Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

Artículo No.19 Enlace al archivo del conjunto de datos Enlace al archivo de metadatos Enlace al archivo de diccionario de datos

18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas.

Enlace al archivo de metadatos Enlace al archivo de diccionario de datos

Metadatos

Diccionario

Diccionario

Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: 19. Un detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados establecidos en esta ley, con ocasión del ejercicio de sus funciones. En dichos registros deberán singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede. Artículo No.19 Enlace al archivo del conjunto de datos Enlace al archivo de metadatos Enlace al archivo de diccionario de datos 19. Un detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados establecidos en esta ley, con ocasión del ejercicio de sus funciones. En dichos Contenido Metadatos Diccionario registros deberán singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a trayés de un portal informático web de información o a trayés de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: 20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo. Artículo No.19 Enlace al archivo del conjunto de datos Enlace al archivo de metadatos Enlace al archivo de diccionario de datos 20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter Contenido Metadatos Diccionario obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo. Artículo 19.- Transparencia activa, Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: 21. Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo específico, en todas sus fases. Artículo No.19 Enlace al archivo del conjunto de datos Enlace al archivo de metadatos Enlace al archivo de diccionario de datos 21. Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo Contenido Metadatos Diccionario específico, en todas sus fases. Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: 23. Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes. Artículo No.19 Enlace al archivo del conjunto de datos Enlace al archivo de metadatos Enlace al archivo de diccionario de datos 23. Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, Contenido Metadatos **Diccionario** como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

24. Otra información que la entidad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social, en especial la que permita el seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los sujetos obligados en esta ley publicarán la información contenida en ese artículo en formato de datos abiertos, promoviendo así su uso, difusión, redistribución y operabilidad.

| Artículo No.19   | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos | Enlace al archivo de diccionario de datos |
|--|---|--------------------------------|---|
| 24. Otra información que la entidad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social, en especial la que permita el seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los sujetos obligados en esta ley publicarán la información contenida en ese artículo en formato de datos abiertos, promoviendo así su uso, difusión, redistribución y operabilidad. | Contenido                               | <u>Metadatos</u>               | <u>Diccionario</u>                        |